



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 014/2021**

Inconforme: Servicios Especializados en Hemodiálisis y Nefrología Mexicana, S.A. de C.V.

Vs.

Convocante: Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Subdelegación de Administración en la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Chiapas.

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veintiuno.-----

Visto el estado procesal que guarda el expediente de inconformidad **014/2021**, se advierte que mediante proveído de veintidós de marzo del año que corre, la suscrita requirió a la **C. María Esther Moreno López**, en pretendida Representación Legal de la empresa **Servicios Especializados en Hemodiálisis y Nefrología Mexicana, S.A. de C.V.**, para que en el término ahí establecido, exhibiera la copia certificada del documento con el cual acreditara la personalidad con la que se ostentó en el recurso inicial; asimismo, para que cumpliera con los requisitos establecidos en el ordinal 66, fracciones III, IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se desecharía la instancia de trato, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendría como consecuencia que se tuvieran por no ofrecidas-----

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, párrafo décimo cuarto y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 65 fracción III y 66, fracciones I, III, IV y V, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, fracción II, y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

PRIMERO.- Del análisis que se realiza al expediente en que se actúa, se advierte que mediante proveído de veintidós de marzo del ejercicio actual, esta representación



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 014/2021**

requirió a la inconforme **Servicios Especializados en Hemodiálisis y Nefrología Mexicana, S.A. de C.V.**, por conducto de quien se ostentó como su Representante Legal, para que en el plazo de tres días hábiles, previsto en el artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, exhibiera la copia certificada del instrumento público con el cual acreditara la personalidad con la que se presentó en el libelo inicial y cumpliera con los requisitos establecidos en las fracciones III, IV y V del precepto en mención.-----

Cabe señalar que en razón de que la persona referida no señaló domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, situado en el lugar en que reside esta autoridad; el auto de mérito, le fue notificado personalmente, mediante el uso de medios electrónicos, el **veinticinco de marzo del año que transcurre**, tal y como se observa de la impresión del correo enviado, misma que obra en autos, diligencia que surtió sus efectos legales en **esa misma data**, conforme a lo previsto en los numerales 35, fracción II, y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su numerario II; en ese sentido, el plazo de tres días hábiles otorgado para cumplir con la prevención, corrió del **veintiseis al treinta de marzo del presente año**, sin contar los días veintisiete y veintiocho del mes y año en cita, por ser sábado y domingo.-----

Atendiendo a lo anterior, si de autos se desprende que la moral inconforme a la fecha de esta determinación, no cumplió el requerimiento enunciado en el acuerdo de veintidós de marzo de esta anualidad; en términos del arábigo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia, **SE DESECHA LA PRESENTE INSTANCIA DE INCONFORMIDAD**.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo que antecede, notifíquese el presente proveído a la cuenta de correo electrónico admon.hemotux@gmail.com de la empresa **Servicios Especializados en Hemodiálisis y Nefrología Mexicana, S.A. de C.V.**, por conducto de su Representante Legal, en términos de lo previsto en el diverso 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su dispositivo II.-----

Así lo acordó y firma la **Lic. Karla María González Salcedo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----

C.C.P.- DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.- TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

Elaboró: Lic. Abraham Díaz Vélez

Revisó: Lic. Priscila Torres Chagoya

Supervisó: Mtro. José Ramón Pineda Yáñez